

DECRETO 1221 DE 2020

(septiembre 3)

D.O. 51.427, septiembre 4 de 2020

por el cual se deroga un nombramiento de un miembro suplente en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de La Guajira

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), y el artículo 80 del Código de Comercio, modificado por el artículo 3 de la Ley 1727 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que mediante, el Decreto 1098 del 10 de agosto de 2020 “por el cual se nombra un miembro suplente en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de la Guajira”, se nombró a Rafael Enrique Manjarrés Mendoza identificado con la cédula de ciudadanía número 8699160 de Barranquilla como miembro suplente de Gloria Iguarán Ballesteros en representación del Gobierno nacional en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de la Guajira.

Que a la fecha el señor Rafael Enrique Manjarrés Mendoza identificado con la cédula de ciudadanía número 8699160 de Barranquilla no se ha posesionado ante la Cámara de Comercio de la Guajira.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

Artículo 1°. Derogatoria. Derogar el Decreto 1098 de 2020 por medio del cual se nombró a Rafael Enrique Manjarrés Mendoza identificado con la cédula de ciudadanía número 8699160 de Barranquilla, como miembro suplente en representación del Gobierno nacional en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de la Guajira.

Artículo 2°. Comunicación. La Secretaría General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, comunicará el presente Decreto a la Cámara de Comercio de La Guajira.

Artículo 3°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias,

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 3 de septiembre de 2020

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo,

José Manuel Restrepo Abonado.